INFORME DE EVALUACION
No. IP-DT-CAS-003-2026

OBJETO DEL CONTRATO:

"DTCAS-MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

FECHA:
28 DE MAYO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vías, invitó a presentar propuesta al proceso de mínima cuantía No. **IP- DT-CAS-003-2026** que tiene por objeto **"DTCAS-MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.".**

1.2. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La invitación pública No. **IP-DT-CAS.003-2026**, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para financiar el contrato que se llegue a suscribir:

NUMERO CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
160226	27-03-2026	C-2499-0600-20-51102D-2499016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	NACIÓN	10	$60.000.000,00

El INVIAS - Territorial Casanare, considera que el valor del contrato objeto del presente proceso a cotizar por invitación pública correspondiente a la mínima cuantía, asciende a la suma de $59.993.503,00, valor que incluye el precio básico y el valor del IVA; tal como se discrimina en el Formulario No. 1, presupuesto oficial.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (02) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio** que se le imparta al respectivo contrato.

1.4. CUADRO INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
DTCAS-MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	DOS (2) MESES	$59.993.503,00	Dirección Territorial Casanare del INSTITUTO NACIONAL DE VÏAS, ubicada en la calle 40 No. 21-75 Yopal Casanare

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Conforme a lo establecido en el Numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

El **día 15 de mayo de 2026** se publicó en el SECOP II la invitación pública para todas las personas naturales o jurídicas interesadas en ofertar por el criterio de adjudicación al menor valor siempre y cuando se cumpla con los requisitos habilitantes.

De acuerdo con la invitación pública, el cierre se realizó el **21 de mayo de 2026** hasta las **04:00 p.m**. Las ofertas recibidas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspxsitio fueron:

No.	Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
1	**IP-DT-CAS-003-2026 Energéticos R.**	ENERGETICOS R	Oferta en evaluación	21/05/2026 8:17 AM	$52.664.633
2	IP-DT-CAS-003-2026-INGSERVIS	INGSERVIS SM SAS	Oferta en evaluación	21/05/2026 9:57 AM	$46.581.605
3	INVIAS_INGECOVI	INGECOVI SAS	Oferta en evaluación	21/05/2026 14:44	$ 53.993.287

3. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de la propuesta se procedió a revisar las operaciones aritméticas y registrar el valor económico ofertado por el interesado, y se identificó como la propuesta económica con el menor valor ofertado a la cual se le realizó la evaluación de requisitos habilitantes y verificación de cumplimiento de las exigencias contenidas en la

invitación pública con el propósito de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de las bases de contratación, si la propuesta cumple con los requisitos habilitantes para efectos de adjudicación del contrato.

3.1 PROPUESTAS ECONOMICAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR VALOR ECONOMICO

De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica e incluye IVA, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes:

ORDEN VALOR DE LAS PROPUESTAS							
Orden menor valor básico	**No.**	**OFERENTES**	**%**	**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**	**FECHA DE ENTREGA**	**OFERTA ECONOMICA**	**OFERTA ECONOMICA REVISADA**
1	2	INGSERVIS SM SAS	100	SI	21/05/2026 9:57 AM	$46.581.605,00	$46.581.605,00
2	**1**	**ENERGETICOS R**	**100**	**SI**	**21/05/2026 8:17 AM**	**$52.664.633 ,00**	**$52.664.633 ,00**
3	3	INGECOVI SAS	100	SI	21/05/2026 14:44	$ 53.993.287,00	$ 53.993.287,00

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, Y ECONOMICO DE LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL MENOR VALOR OFERTADO:

Con base en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso se aplicó la metodología descrita para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos "(…) Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. (…).

Por lo antes mencionado y teniendo en cuenta que en el presente proceso se presentaron tres (03) oferentes, se hace verificación del valor ofertado por cada uno de los oferentes encontrando que el oferente INGSERVIS SM SAS identificada con NIT. 901619624-2 ofertó un valor menor al 20% del presupuesto oficial determinado por la entidad.

Por lo que la entidad con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad da aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del mismo Decreto, donde señala que: "(…) la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas…", el Instituto Nacional de Vías - Dirección territorial Casanare, aplicando la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento de la reglamentación que rige la materia, procedió a requerir al oferente INGSERVIS SM SAS identificada con NIT. 901619624-2 para que allegue los soportes y justificaciones al precio ofertado.

Que el día 25 de mayo de 2026 a las 4:37 PM, dentro de la fecha límite para allegar respuesta al requerimiento de precios artificialmente bajos el oferente INGSERVIS SM SAS identificada con NIT. 901619624-2, allegó documentos dando respuesta a la solicitud de INVIAS respecto los precios artificialmente bajos; una vez revisado cada uno de los documentos se evidencia lo siguiente:

1. Que el documento soporte cuyo asunto indica "Aclaración de valor ofertado y justificado de viabilidad económica", donde nos realizan una justificación técnica y económica a cada uno de los ITEMS, se verifica que cuentan con los materiales requeridos para realizar las actividades de la obra a contratar, sin embargo estos no tienen un soporte o cotización que permita verificar los precios incluidos por el oferente en los APUs aportados. También nos dicen que una de las integrantes de la empresa es propietaria de una ferretería, no obstante tampoco allegan el catálogo de precios de esta.

 La ausencia de soportes idóneos o cotizaciones que respalden los precios de los insumos, sustentando la viabilidad económica en una simple afirmación sobre la propiedad de una ferretería sin aportar su catálogo de precios atenta directamente contra el principio de planeación. La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han sido enfáticos en que la contratación estatal no puede ser un escenario de improvisación. Al no existir trazabilidad ni certeza sobre los costos reales del mercado, la entidad no cuenta con las garantías técnicas para asegurar que el contrato se ejecutará con calidad y de acuerdo con el presupuesto asignado.

2. Que una vez revisado los APU´s los cuales fueron entregados por ustedes, se realiza una verificación de estos, y se evidencia que en los ITEM 7.3, en el insumo "Adoquín en concreto vehicular 20x10x8" tiene un valor de $1.487,00, según siguiente pantallazo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
7.3	Adoquin en concreto vehicular 20 x 10 x 8 cm		m2	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR (%)			10%	1.901,58
Compactador manual vibratorio (rana) con motor de 6 hp		$ 9.492,25	0,160	$ 1.518,76
Cortadora de adoquines		$ 7.437,50	0,160	$ 1.190,00
				$ -
			SUBTOTAL $	$ 4.610,34

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Adoquin en concreto vehicular 20 x 10 x 8	m2	50,00	$ 1.487,00	$ 74.350,00

Y en el ITEM 7.6 en el insumo "Adoquín en concreto vehicular 20x10x8" se observa un valor de $1.564,59, según siguiente pantallazo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
7.6	reparacion de adoquines de gres tipo ladrillo 10x20x8 incluye retiro		m2	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
HERRAMIENTA MENOR (%)			10%	995,80
Compactador manual vibratorio (rana) con motor de 6 hp		$ 9.492,25	0,160	$ 1.518,76
Cortadora de adoquines		$ 7.437,50	0,160	$ 1.190,00
				$ -
			SUBTOTAL $	$ 3.704,56

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Adoquin en concreto vehicular 20 x 10 x 8 cm	m2	50,00	$ 1.564,59	$ 78.229,29

Generando a la entidad un presunto riesgo financiero respecto a la variación de precios de los mismos materiales requeridos en diferentes actividades a contratar, generando una inseguridad financiera.

3. Por otra parte, en los APU´s aportados por el oferente, se evidencia que redujo los costos al proyectar tiempos de trabajo inferiores mediante el aumento de los rendimientos promedio establecidos en la Base de APUs de la Gobernación, lo que genera un riesgo crítico de incumplimiento y retrasos en la entrega de la obra, al no alcanzar los rendimientos propuestos.

Por lo anterior, la entidad encuentra que la justificación allegada no cuenta con soportes suficientes que brinden un respaldo ante un presunto incumplimiento contractual respecto a los valores ofertados. Por lo que el equipo evaluador recomienda no continuar con la evaluación del oferente INGSERVIS SM SAS identificada con NIT. 901619624-2 y continuar con la evaluación del siguiente oferente según menor precio ofertado.

Ahora bien, según el orden de elegibilidad para verificar los requisitos habilitantes del segundo oferente, siendo en el proceso de mínima cuantía el menor valor, encontramos la oferta **No. 2** del proponente **ENERGÉTICOS R** con un valor ofertado **$ 52.664.633,00**, por lo cual se procede a realizar verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la **IP-DT-CAS-003-2026**, los cuales corresponden a los siguientes:

No.	REQUISITOS HABILITANTES	PRESENTA
2	**REQUISITOS JURÍDICOS**	
1	PERSONAS NATURALES: Copia cédula de ciudadanía, cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte. (Según aplique)	**SI**
2	PERSONAS JURIDICAS: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente o documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación con una expedición no mayor a 30 días y copia del documento de identidad del representante legal.	**SI**
3	Acreditar capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.	**SI**
4	Manifestación de No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.	**SI**
5	Certificación de no reportar antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	**SI**

6	Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	**SI**
7	Formato 7. Acreditación de la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024.	**SI**
8	Aportar Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**NA**
9	Apoderados. Se deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y e n la suscripción del Contrato.	**NA**
10	Demostrar que el objeto de la persona jurídica permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación	**SI**
11	Aportar Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), según las condiciones establecidas en el numeral 4.3.3. (si aplica)	**NA**
12	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar	**SI**
13	Adjuntar Formato 5 - Factores De Desempate, según aplique.	**SI**

14	Formato 6 -Autorización para el tratamiento de datos personales.	**NA**
3	**REQUISITOS TECNICOS**	
1	El proponente debe aportar formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta.	**SI**
2	Para el cumplimiento de los requerimientos técnicos, el proponente deberá adjuntar los documentos solicitados en la invitación pública.	**SI**
3	El proponente debe aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior ciento cincuenta porciento (150%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Adjuntar Formato 3.Experiencia.	**si**
4	El proponente debe adjuntar Formulario 1- Hoja Propuesta económica	**SI**
4	**DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.**	
1	CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**SI**
2	CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES	**SI**
3	CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**SI**
4	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**SI**
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	**SI**
6	RUT	**SI**
OBSERVACIONES		
		ADMISIBLE

Que una vez verificado los documentos allegados el Instituto Nacional de Vías – Territorial Casanare, determina que la oferta de **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LIMITAD**A identificado con **NIT 900.235.507-6** representado legalmente por **EDWIN ALFARO GUTIERREZ** identificado con **C.C. No. 7.166.129** CUMPLE con la totalidad de los requisitos para ser seleccionado con el fin de ejecutar un contrato cuyo objeto corresponde a **DTCAS-MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

4. RESULTADO DE LA EVALUACION

En consecuencia, con las exigencias contenidas en la invitación pública No. **IP-DT-CAS-003-2026** la propuesta de **GRUPO ENERGETICOS REGIONALES LIMITAD**A identificado con **NIT 900.235.507-6** representado legalmente por **EDWIN ALFARO GUTIERREZ** identificado con **C.C. No. 7.166.129**, **CUMPLE** y se sugiere adjudicar el contrato resultante de este proceso de contratación, con un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRÉS PESOS ($52.664.633 ,00) MCTE INCLUIDO IVA**, tal y como se contempló en la invitación y según su oferta económica.

PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

EDGAR JAVIER JIMENEZ MONTAÑA
EVALUADOR

SERGIO ANDRES SANCHEZ CALIXTO
EVALUADOR

YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS
EVALUADOR

Vo.Bo. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)